



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

#### Resolución de Alcaldía N° 192 - 2017-MDP/A

Pimentel, 15 de Septiembre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

El Informe N° 125-2017-MDP/UA del 15 de Septiembre del 2017, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento - órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N° 003-2017/MDP-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Adquisición de los materiales para la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pavimento Rígido, Veredas, sardineles y Áreas Verdes de la Calle Francisco Bolognesi Cuadras 5,6 y 7 del Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" - ITEM II: CONCRETO PREMEZCLADO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que el Informe del visto el responsable del órgano Encargado de las Contrataciones, alcanza al despacho de Alcaldía las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación y Simplificada N.º 003-2017/MDP-CS -SEGUNDA CONVOCATORIA, para la "Adquisición de los Materiales para la obra: Mejoramiento y Rehabilitación de Pavimento Rígido, Veredas, sardineles y Áreas Verdes de la Calle Francisco Bolognesi Cuadras 5,6 y 7 del Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque," - ITEM II: Concreto Premezclado con un valor estimado de S/. 120,190.05 soles incluido IGV, para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que el artículo 26° del Decreto Supremo N° 350-2015/EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades", Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º 003-2017/MDP-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Adquisición de los materiales para la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de Pavimento Rígido, Veredas, sardineles y Áreas Verdes de la Calle Francisco Bolognesi Cuadras 5,6 y 7 del Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" - ITEM II: Concreto Premezclado, con un valor estimado de S/. 120,190.05 Soles incluido IGV.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones - Jefe de la Oficina de Abastecimiento, conforme lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de la Ley N.º 30225

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350 - 2015 - EF, la continuación del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cronograma establecido en las Bases Administrativas.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pimentel  
Ing. José Fco. Gonzales Ramirez  
ALCALDE